

ORDENANZA NRO. 1767/2015

VISTO:

La presentación realizada por la “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PORTEÑA LTDA.” a esta Municipalidad de Porteña por la cual solicita la autorización correspondiente a los fines de colocar Pilares de Fibra Óptica en el espacio público municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa se encuentra desarrollando un importante proyecto de Fibra Óptica para toda la localidad cuyas obras comenzarán, en una primera instancia en el sector Noroeste de la misma y se irán extendiendo hasta cubrir todo el radio urbano;

Que a tales fines es necesario la instalación en el espacio público de ocho (08) Armarios tipo repartidores cuya descripción figura en el anexo de la presentación mencionada en los vistos, de los cuales solo se definió la ubicación de dos (02) en calles Alvear esq. Gorchs y Alvear esq. Mendoza, ambos al lado de los postes de telefonía existentes;

Que analizado el proyecto de la Cooperativa y teniendo en cuenta que dichas obras resultarán muy propicias para la comunidad de Porteña, ya que a la postre permitirá el acceso a servicios más eficientes, se considera procedente hacer lugar a dicha autorización;

Que por tratarse del permiso de uso de bienes del dominio público municipal, su tratamiento, consideración y eventual concesión, constituye materia reservada a este Concejo Deliberante, según lo establecido en el artículo 37° inc. 3) de la Ley N° 8102, correspondiendo por lo tanto el avocamiento de este cuerpo legislativo al pedido presentado;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

ART. 01): AUTORIZÁSE a la “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PORTEÑA LTDA.” a hacer uso del espacio público a los fines de la colocación de Pilares de Fibra Óptica en las calles Alvear esq. Gorchs y Alvear esq. Mendoza en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Planos que como anexos se integran y se consideran parte de la presente Ordenanza.-

ART. 02): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 087/2015 de fecha 29 de mayo del año dos mil quince.-